

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.054.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" - N.º 282.573/5 - Fichero N.º 75, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09124-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.º 4992 se crea el "Barrio 41" en nuestra ciudad.

Que el citado Barrio ha conformado su Comisión Organizadora, la cual fue reconocida a través de la Resolución N.º 2381 del Concejo Municipal, encontrándose en proceso de constituir su Comisión Vecinal.

Que el art. 10 de la Ordenanza N.º 3.521.- (t.o. Ordenanzas N.º 4.004 y 4.043) dispone: "Otorgado el reconocimiento oficial, la Comisión Organizadora tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para proceder a la elección de la Comisión Directiva de su Comisión Vecinal por el trámite previsto en la presente Ordenanza, bajo apercibimiento de considerarse que se ha desistido del pedido, en caso de inobservancia de la obligación antes mencionada".

Que, aplicando el plazo previsto en el artículo citado en el párrafo precedente, debería procederse a realizar la elección de la Comisión Directiva del nuevo barrio tan solo diez días previos a las elecciones generales en los restantes barrios de la ciudad, que se llevará a cabo en fecha 17 de marzo de 2019.

Que la Comisión Organizadora del Barrio N.º 41 ha solicitado que se le conceda una prórroga en el plazo establecido para la elección de Comisión Directiva de su Comisión Vecinal, de modo tal que la elección de ésta coincida con el acto eleccionario de las restantes Comisiones Vecinales.

Que resulta razonable acceder a lo peticionado por los vecinos del barrio citado, unificando la totalidad de las elecciones en un único acto eleccionario, debiendo para ello disponerse la prórroga por Ordenanza Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Prorrógase el plazo previsto en el art.10.º de la Ordenanza N.º 3.521, (t.o. con Ordenanzas N.º 4.004 y 4.043) para proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal del Barrio N.º 41 de nuestra ciudad, autorizándose que la misma se efectúe en las elecciones generales previstas para renovación de Comisiones Vecinales de

los Barrios de Rafaela, a desarrollarse en fecha 17 de marzo del año 2019.-

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de diciembre del año dos
mil dieciocho. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela